GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA AGRICOLA COVENFRUT LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1074 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

JUNAEB
31 AGO 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 2127

SANTIAGO, 30 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 18 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Agrícola Covenfrut Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1658 de 2013 de la Dirección Regional de Metropolitana, que aprueba corrección de incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 1659 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 1074 del año 2014 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de la supervisión correspondiente a los controles C1 (Calidad servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevó a cabo el 28 de noviembre de 2013, se remitió a la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., en adelante el "prestador", copia del acta que se levantó al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1659 de 2013, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de $2.920.902.- (dos millones novecientos veinte mil novecientos dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta Nº 1659 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la resolución exenta Nº 1074 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, se resolvió confirmar los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y las multas asociadas por un valor total de $2.920.902.- (dos millones novecientos veinte mil novecientos dos pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo segundo de la precitada Resolución Exenta Nº 1074 de 2014, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de $2.920.902.- (dos millones novecientos veinte mil novecientos dos pesos), según da cuenta el anexo Nº 1 del presente acto administrativo;

7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1074 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de $2.920.902.- (dos millones novecientos veinte mil novecientos dos pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el novecientos veinte mil novecientos dos pesos referido anexo Nº 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., por un valor total de $2.920.902.- (dos millones novecientos veinte mil novecientos dos pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (cm)s	Total Multa
Operación y Mantención Logística C6	$ 2.920.902.-	**$ 2.920.902.-**
Total	**$ 2.920.902.-**	**$ 2.920.902.-**

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirmado Descargos"

ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Ignacio Cienfuegos Stockholm, en su calidad de representante legal de la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., con domicilio en Marinero Pedros Aros Nº 4263, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPL/mácm

Distribución:

1. Empresa Agrícola Covenfrut Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 1855/2017

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **Nº Resolución Notificación:** 1074 **Fecha Resolución Notificación:** 21/07/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1074 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 21/07/2014

Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial($)	Monto Final($)
2013	11	2013015236	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	10099	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	1.622.723	1.622.723
2013	11	2013015236	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	10099	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	1.014.202	1.014.202
2013	11	2013015236	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	10099	13		C6	14.c			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	283.977	283.977
												Total	2.920.902	2.920.902

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

CORREOSCHILE
PASIÓN POR LA ENTREGA

FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS :

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto $: ____________
En letras: ____________

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TENDERINI
Cajero:LUNA VALENZUELA
01/09/2017-10:32

Rte: JUNAEB
Envio: 1170140748045
Peso: 80gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: SR. Ignacio Cienfuegos Stockholm.
DOMICILIO: Marinero Pedros Arzo N° 4263.
CIUDAD: Estación Central FONO: ____________
PAIS: RES. Exenta 2127 – 2134
Agrícola Covenfrut Ltda.

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cod. 10171-M;10,7x12,5 cm.-F. 07-2016 www.lcdcimpresos.cl